NOTA DNCP/DNC/ Nº 35970/2016

Asunción, 25 de noviembre de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Itakyry
Teléfono: 021 3286315
Mail: uocmunitakyry20@hotmail.com

Ref.: LCO Expediente N° 335014 "Construcción de sanitarias en varias instituciones educativas" ID 311853 (Ingresó el 22/11/16).

PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP); al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la Resolución de la Junta Municipal no se visualiza el número de la licitación por concurso de ofertas ni el ID del llamado de la referencia.**

2. **En la Resolución N° 1627/16 por la cual se aprueban los planos y se concede el permiso municipal para ejecutar las obras no se visualiza el listado y nombre de las escuelas beneficiadas con las obras.**

3. **En la Sección I IAO 2.1 No se visualiza en el punto la fuente de financiamiento.**

4. **En la Sección II Criterios de Evaluación, 5. Experiencia Especifica en Construcción indican lo siguiente:** *Construcción de Sanitarios en Instituciones Educativas*

   Consultamos, la experiencia de construcción de sanitarios solo en instituciones educativas no podría limitar la participación de oferentes?

5. **En la Sección III Alcance de las Obras. Descripción de las obras.** No se visualiza el listado y nombre de las escuelas con la descripción de las obras a ser realizadas conforme a la aprobación del MEC.

6. **En la Sección IV CGC 6.1.3 Período de validez de la garantía de cumplimiento de contrato.** Recordamos a la convocante que la vigencia del contrato y la garantía de fiel cumplimiento de contrato deben cubrir el plazo de ejecución de las obras, la recepción provisoria, la recepción definitiva y el plazo de pago de las facturas.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Abog. Erika Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

7. **En la Sección IV falta incluir la CGC 15.6.1** (Pliego de bases y condiciones estándar para LPN/LCO para la realización de obras – Convencional - Actualizado. 4ta. Versión- Resolución DNCP N° 3025/16)

8. **En la Sección IV CGC 21.1 no se visualiza el plazo de ejecución de la obra.**

9. **En la Sección IV CGC 53.1 Causales de rescisión de contrato indican NO APLICA.** Consultamos por qué no aplica atendiendo lo que establece el Art. 59 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas?.

10. **En la Sección IV CGC 60.1 Vigencia.** El texto no se adecua al modelo del Pliego de bases y condiciones estándar para LPN/LCO para la realización de obras – Convencional - Actualizado. 4ta. Versión- Resolución DNCP N° 3025/16.

11. **En la Sección V Modelo de Contrato, 3. Identificación del Crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.** El texto no se adecua al modelo del Pliego de bases y condiciones estándar para LPN/LCO para la realización de obras – Convencional - Actualizado. 4ta. Versión- Resolución DNCP N° 3025/16.

12. **En la Sección V Modelo del Contrato, 4.** Procedimiento de Contratación. El número de la LCO no coincide con el número indicado en la Sección I IAO

13. **En la Sección V Modelo del Contrato. 5 Vigencia del Contrato**. El texto no se adecua al modelo del Pliego de bases y condiciones estándar para LPN/LCO para la realización de obras – Convencional - Actualizado. 4ta. Versión- Resolución DNCP N° 3025/16.

    Por otra parte, recordamos a la convocante que la vigencia del contrato y la garantía de fiel cumplimiento de contrato deben cubrir el plazo de ejecución de las obras, la recepción provisoria, la recepción definitiva y el plazo de pago de las facturas.

14. **En la Sección V Modelo del Contrato, en el punto 7. Plazo, Lugar y Condiciones de la Obra se lee textualmente lo siguiente:** *El Plazo de Ejecución será de 60 días a ser contados a partir de la Fecha del Acta de Inicio a ser expedido por la Convocante*

    Este plazo no coincide con lo indicado en la Sección III Alcance de Obras de 90 días. Recomendamos unificar criterio respecto al plazo de ejecución.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Linci Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

15. **En la Sección VI Formularios. Si no van a otorgar anticipo, recomendamos indicar en los formularios 16 (garantía de anticipo) y 17 (programa de inversión**

16. **En la Sección VI Formularios. En el formulario de la oferta en la planilla de cómputo métrico y presupuesto en la columna de Unidad, indicar Unidad de Medida**

17. **En la Sección VII Anexos. La documentación no se adecua, en su totalidad, al modelo del Pliego de bases y condiciones estándar para LPN/LCO para la realización de obras – Convencional - Actualizado. 4ta. Versión- Resolución DNCP N° 3025/16.**

18. **En el sistema, la vigencia del contrato no se adecua al modelo del pliego estándar LPN/LCO para obras (convencional) actualizado 4ta. versión.**

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc